

# EL TELEGRAFO.

Diario de la Tarde.

Fundado el Año 1884

Guayaquil, Miercoles 28 de Abril de 1897

2a. Epoca Núm. 833

Biblioteca Nacional  
QUITO

## CATRES

de metal y de hierro con pabellón ó con arco, malla ó con flejes,

PARA UNA Y DOS PLAZAS

TIENE DE VENTA

J. JOAQUIN ICAZA O.

en su establecimiento provisional

CALLE DEL MALECON

covacha de los Srs. Alvarado & Bejarano

Frente a la balsa de los Srs. Cabezas.

N. 588-1 m.

## F. DURAN Y RIVAS

AGENTE COMISIONISTA

- GUAYAQUIL -

CALLE del MALECON, frente al MUELLE del VAPOR COLON

CORREO, CASILLA 48

Dirección Telefónica: "DRIVAS"

Compra y Venta de Productos del Pais. Se encarga del despacho de Mercaderías de Aduana, para el Interior, el Litoral de la República y de la Representación de casas y fábricas Extranjeras.

Guayaquil, Marzo 31 de 1897.

## Facultades Extraordinarias

Con motivo de viaje comunico al público, que vendo los muebles de salón, de dormitorios, comedor, Biblioteca y varios objetos de fantasía y adornos de mi casa N° 129 calle del Teatro, donde puede ocurrir a verlos quien desee comprar algo bueno y barato.

Guayaquil, 7 de Abril de 1897.

F. DURAN Y RIVAS.

Oficina, frente al muelle del vapor "Colón"

560-2 m

## LAS MODAS PARISIENSES.

Pichincha 143 y 145

CALLE DE AGUIRRE 13 y 20—CASILLA Núm. 63 TELEFONO Núm. 3

Almacén de Ropa hecha y Ropa blanca

Para hombres, jóvenes y niños

## Taller de Sastrería

ESPECIALIDAD EN ARTICULOS DE VIAJE.

El único establecimiento que hoy puede proporcionar ropa hecha y sobre medida á precios módicos.

Emilio M. Silva.

### Aviso.

Con motivo de viaje pongo en venta una pulperia de la calle de San Pablo y Bolívar N. 23. El interesado puede entenderse con Rafael Santacruz, en el mismo establecimiento.

Marzo 24

La antigua Hojalatería y Lampería de la calle de Luque de E. P. LEON se encuentra instalada en la calle de Villa mil núm. 44

Las manufacturas del establecimiento, nos ofrece por las calles.

117-3 m. Marzo 22.

### Cigarrería "Competidora."

CIGARROS AROMATIZADOS.

En esta cigarrería se venden cigarros de tabaco virgo, de lamajor calidad y a los precios siguientes:

Cigarritos 5 marcos por 80 cts., 9 por medio real 7 con una caja de faldones. Cigarros de pico de los de 5 a 80 cts. ciento

Los cigarros vengeros tienen iguales precios.

Se garantiza el buen material.

Municipalidad 196—Teléfono 175.

M. Herrera G. Abril 5

### ¡¡ Fofetada !!

Los cigarrillos "La Carolina" son sin disputa, los mejores que se elaboran en el país. Sus materiales son siempre escogidos.

Agencia general "Las Modas Parisienses" frente al Correo.

511—Marzo 18

### Rafael H. Elizalde

ABOGADO

Malecón 193.—Junto a la oficina de los señores Seminario Hermanos.

3m. marzo 23 de 1897.

### Aviso

Se traducen libros, folletos, catálogo

Pormenores en esta imprenta.

15 v. Marzo 20

### A. Déchamp

ARTISTA PINTOR.

Da lecciones a domicilio. Ordes: en su casa calle de Coronel N° 64, alto (hipódromo) ó en la librería La Vitis del señor Paspasit.

535-1 m. Marzo 27

### Bodegas.

Para depósito de Kerosene, Fosforos & Co. con la comodidad de un muelle y ferrocarril para facilitar el embarque y desembarque de dichas mercaderías. Ofrecen en el Astillero los asientos.

Reyre Hos. Ca. marzo 26

### Taller de Sastrería

SUCESORES

ADULTOS MUJERES Y NIÑOS.

Ponen en conocimiento del público en general, como también de nuestra numerosa clientela, que hemos recibido nuestra establecimiento de sastrería, en la calle de la Municipalidad número 308, donde encontramos, como siempre, un variado surtido de castines negros y de colores, recibidos por el último vapor con motivo de las fiestas de San Juan Santa, y para mayor efecto contamos con un excelente cortador, quien confeccionará al gusto de los clientes.

Recibimos constantemente los mejores castines de las más importantes fábricas de París.

Precios reducidos y elegancia en los cortes.

Necesitamos operarios y pagamos los mejores precios.

Guayaquil, Marzo 26 de 1897.

Sucesores Agustín Marcos Fernandez.

421-1 m.

### Pharmacia

Calle Municipalidad 182 y Boyard 114

JULIO PLAZHEZ

DIRECTOR.

Farmacéutico de 1ª Clase.

Es Preparador de química y de materia médica de la Facultad de Medicina y de Farmacia, —Bachiller en Ciencias completas de la Facultad francesa.—Antigo alumno de la Escuela Superior de Farmacia de París, etc.

La larga experiencia que hemos adquirido en la práctica del Arte Farmacéutico, nos permite asegurar al público, que todas las preparaciones serán bien y escrupulosamente ejecutadas.

Por pedido especial se preparan los productos anti-sépticos, de una manera rigurosa.

PRECIOS MODERADOS.

Apertura de La Pharmacia col 7 de enero

Teófilo N Fuentes R.

MEDICO Y CIRUJANO

Ha trasladado su estudio a la calle del Chimborazo No. 249 junto a la Farmacia Lascruces de López Iturr, Teléfono N. 198.

Marzo 21 de 1897.

Sacos vacíos, Azúcar Valdez, Vinos y Licores, Conservas finas, Macheles, lumbre para cerillas, Aceite de linaza,

Aguarra, Pintura, Hierro de pared y de techo, Clavos de alambre, Madera chilena, Cigarrillos Corona y Parlayga.

Tienen de venta:

Sucesores de Rafael Valdez

Calle de Sucre-Casa de Obaldin Drouet

### Dr. Juan Horacio Esteves

MEDICO Y CIRUJANO

Calle de la Industria núm. 198 A.

TELEFONO NUM. 64.

Consultas gratis para los pobres de N. 472.

### José Antonio Chimboga

MEDICO Y CIRUJANO

Ofrece sus servicios profesionales.

CALLE DE LA CARIDAD Núm. 563

N. 298-2m. Febrero 12 de 1897.

### "La Perla."

CIGARRERÍA DE LA JUVENTUD.

Calle de la Municipalidad núm. 83.

En este nuevo establecimiento ofrecemos al público en general y muy especialmente a la juventud, los siguientes artículos:

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

Cigarrillos nacionales que no admiten competencia: tan superior calidad.

### M. A. ESCALANTE

AGENTE COMISIONISTA.

Apartmento de Correo 292.

Aviso al comercio de esta plaza y a sus clientes en particular, que des de esta fecha ha reabierto sus operaciones en su nuevo local, calle de

San Juan, casa del Dr.

Escalante, casa del Dr.

EL TELEGRAFO

Guayaquil Abril 28 de 1897

JUSTICIA.

Ayer han visto nuestros lectores en las noticias telegráficas de Quito transmitidas por nuestro Corresponsal, la promoción de Generales y Coronales propuestos por el Ejecutivo ante la honorable Asamblea...

Conocemos más de cuatro Coronales que han sacrificado sus intereses, que han expuesto constantemente sus vidas en los combates y que han sufrido todos los rigores de las dominaciones pasadas...

Creemos, más bien, que un espíritu de delicadeza personal exagerado, ha impedido al Magistrado reclamar favores para sus más allegados...

Quando hay veinte personas que merecen un galón de oro más precioso en sus uniformes, es imperdonable que le sea concedido sólo 4 días, amargando con una decepción a los demás.

EL DIA

FERROCARRIL TRANSANDINO.

El telegrama de la Capital nos anuncia hoy que la Comisión del Ferrocarril ha recordado y estudiado ya el trayecto entre Quito y Ambato, sin encontrar ninguna dificultad para la realización de la grande obra...

LA CUARENTENA DEL PALENA.

Nos ha parecido muy justa la cuarentena impuesta al vapor "Palena", por la Junta de Sanidad, en vista de las desfavorables condiciones en que llegó a este puerto, contagiándose un muerto y varios enfermos entre los pasajeros...

CRISTINA Y SARA BERNHARDT.

Los sucesos de Oranota que tanta sensación vienen causando en toda Europa, no sólo en los gabinetes oficiales, sino en todas las esferas de la sociedad, han preocupado vivamente a Sarah Bernhardt, hasta el punto de

hacerla adoptar una resolución sensacional. Yo no me ocupo en la política de mi país, ha dicho la gran trágica. A mí no me importa que el Gobierno trate la cuestión de Oriente de cualquier manera...

NOTICIAS POR TELEGRAFO.

Quito, Abril 27 de 1897. Señor Director de "El Telégrafo." Guayaquil.

La comisión del ferrocarril llegó a Ambato sin ninguna dificultad. El ingeniero Harman encuentra de lo más fácil todo el trayecto recorrido desde esta capital y creó hallarlo del mismo modo lo que le falta por estudiar, exceptuando la ascensión a la cordillera cuyo estudio está terminado por Mr. Müller. La línea férrea seguirá independientemente de la carretera de la que se aprovechará sólo en casos fortuitos.

El General Sarasti debía ponerse al frente de los montoneros, pero rehusó quedar a órdenes de Costales nombrado jefe de operaciones. El diputado Reina propuso que la instrucción primaria fuese laica, obligatoria y gratuita, en lugar de moral y religiosa como lo dice la ley vieja.

EXTERIOR

CABLEGRAMAS

DE LA CENTRAL AND SOUTH AMERICAN TELEGRAPH COMPANY. Grecia. Atenas, 27.—Dícese que el almirante Kanaris será nombrado comandante en jefe del escuadrón del Este.

Salónica, 27.—Osmán Pasha ha salido para Elassona a hacerse cargo del mando del ejército turco. Constantinopla, 27.—Oficialmente se ha declarado que los griegos antes de evacuar a Larissa, piden en libertad a todos los prisioneros que estaban en las cárceles públicas y que fueron ellos quienes destruyeron y saquearon las casas de la población.

Atenas, 27.—Después de Tynrova dicen que se asegura que el Príncipe Constantino huyó al Volo. Atenas, 27.—En una entrevista que tuvo Edeño Pasha con el Sr. Tyrnovo manifestó al corresponsal que estaba muy agradecido del Comandante griego por haberle permitido ocupar tan buenas posiciones. Dice que la derrota de los griegos fué general, y que dejaron todo detrás, inclusive una gran cantidad de piezas de artillería y municiones.

Madrid, 28.—Después oficiales recibidos de Manila informan que veníamos muy insurgenes han tomado fuertes posiciones en los cerros y esparcidos opuestos tenaz resistencia a las tropas españolas. El retro del General Polavieja ha causado mala impresión.

Washington, 28.—El Mayor General Welles probablemente acompañará al General Miles a la frontera turca a presenciar las operaciones de guerra.

Atenas, 28.—"El Asty" de hoy publica las siguientes noticias oficiales con motivo de los últimos sucesos que han excitado la animación pública. El Ministro Dalmasis tuvo hoy una

entrevista con el Rey Jorge, quien le aseguró que está dispuesto a aprobar cualquier resolución que el Gobierno acuerde para mejorar la situación. Después de este momento el Gabinete se reunió en Consejo a las dos de la tarde, y ahora que son las cinco continúa todavía la sesión.

Uruguay. Montevideo, 28.—Las tropas del Gobierno atacaron el pueblo de Artigas. Los revolucionarios se retiraron pasando en seguida a territorio del Brasil. Muchos perecieron ahogados pasando el río Juguaron.

Atenas, 28.—Se hacen toda clase de acusaciones contra el Rey y la familia. Rey y verdad su situación es poco envidiable.

El corresponsal del Times de Londres comunica que Reventi probablemente será evacuado con esta quincena toda la línea de la frontera abandonada.

Nueva York, 28.—Los últimos cablegramas de Atenas demuestran que los griegos han ocupado todas las plazas de ingenieros y de gendarmes al Epiros.

Atenas, 28.—Telegramas recibidos informan que los turcos están a pocas horas de campo del Volo. Las tropas griegas se han retirado de la población llevándose sus heridos.

Atenas, 28.—Dice que el General Linolski ha sido designado jefe del Estado Mayor del Ejército en Tesalia con poderes para escoger su oficialidad.

Atenas, 28.—Catorce voluntarios Ingleses invadieron el Capita Bager y el Reverendo Padre Sugliani llegaron aquí en vía para Atenas.

Atenas, 28.—El corresponsal de la Prensa asociada comunica que los turcos en Larissa dicen que se han apoderado gran cantidad de armamento abandonado por los griegos en Tymandos y otras poblaciones.

Atenas, 28.—Después de Salónica informan que Edeño Pasha probablemente irá al Volo.

París, 28.—El corresponsal en Berlín del Figaro dice que semi-oficialmente se ha dado a saber que la Grecia ni solicita ni acepta intervención alguna de las Potencias y que ella sola se prepara para entrar en negociaciones directas con la Turquía.

París, 28.—El despacho de Salónica informa que Edeño Pasha probablemente irá al Volo.

París, 28.—El corresponsal en Berlín del Figaro dice que semi-oficialmente se ha dado a saber que la Grecia ni solicita ni acepta intervención alguna de las Potencias y que ella sola se prepara para entrar en negociaciones directas con la Turquía.

París, 28.—El despacho de Salónica informa que Edeño Pasha probablemente irá al Volo.

París, 28.—El corresponsal en Berlín del Figaro dice que semi-oficialmente se ha dado a saber que la Grecia ni solicita ni acepta intervención alguna de las Potencias y que ella sola se prepara para entrar en negociaciones directas con la Turquía.

París, 28.—El despacho de Salónica informa que Edeño Pasha probablemente irá al Volo.

París, 28.—El corresponsal en Berlín del Figaro dice que semi-oficialmente se ha dado a saber que la Grecia ni solicita ni acepta intervención alguna de las Potencias y que ella sola se prepara para entrar en negociaciones directas con la Turquía.

París, 28.—El despacho de Salónica informa que Edeño Pasha probablemente irá al Volo.

París, 28.—El corresponsal en Berlín del Figaro dice que semi-oficialmente se ha dado a saber que la Grecia ni solicita ni acepta intervención alguna de las Potencias y que ella sola se prepara para entrar en negociaciones directas con la Turquía.

París, 28.—El despacho de Salónica informa que Edeño Pasha probablemente irá al Volo.

París, 28.—El corresponsal en Berlín del Figaro dice que semi-oficialmente se ha dado a saber que la Grecia ni solicita ni acepta intervención alguna de las Potencias y que ella sola se prepara para entrar en negociaciones directas con la Turquía.

El General Voussur y algunos oficiales del Estado Mayor, destruyeron el Ferrocarril de Larissa.

La gente del Volo está disgustada de la noticia de la derrota de los griegos.

La conducta de los oficiales griegos está fuera de todo aplauso, pues fueron los primeros en huir del campo de batalla.

NOTICIAS DIVERSAS

Calendario.

Hay miércoles 28—San Prudencio y santa Valeria, mártires y san Didimo, obispo.

Boticas de turno.

En la presente semana harán este servicio las siguientes: La botica del Atenas, situada en la calle de Pedro Barrios, intersección Clemente Babilena y la Fraunce, en la primera cuadra de la calle de San Alejo.

Bombas de guardia.

Esta noche la hará la compañía "Nuerde" Octubre N.º 11 en su depósito.

Vapores fuviales.

El vapor "Sangay" saldrá para Vinos el día jueves a las 3 de la mañana.

Baños del Salado.

Por la mañana de 8 a 10 a. m.

Movimiento de la Luna.

Cuarto menguante el día 24

Correos.

Entran: De Danie y demás lugares pertenecientes a ese cantón.

Salen:

Para Carabi, Imbabura, Pichincha, Lobo, Tuguragua, Chimborazo, Bolívar, Los Rios y demás lugares pertenecientes a esas provincias; Sanamburo y demás lugares pertenecientes a esa parroquia. Arsay, Cañar, Loja y demás lugares pertenecientes a esas provincias; Naranja y demás lugares pertenecientes a esa parroquia.

Tornos.

Mañana se harán en las oficinas públicas como sigue: Capitania del Puerto; Ofidal Sixto Hernández.

Comandancia del Reguadro; Ayudante Francisco Reina G. Telegrafos; Julio C. Almeida.

Robo al Banco Agrícola.

Las últimas noticias sobre este robo son favorables a los intereses del Banco.

En Lima, según telegramas recibidos, fueron aprehendidos el autor del robo Murry y un cómplice de este llamado Vate, quien ha entregado ya la suma de dos mil sucos.

En cuanto a Murry parece que logró escaparse con el resto.

Negado el coliseo.

El señor don Francisco García Avilés, no cederá a la compañía Iri Saraturo el teatro para que dé allí los dos conciertos que se propone, haciendo así la concesión de facilitarle el salón de la Filantrópica de cuya sociedad es Presidente.

Para pagar el primero se funda en el Ayuntamiento del Teatro tiene contratada a la Empresa de Carros Urbanos una parte de dicho local.

Para anochar convocado los accionistas a Junta General con el objeto de tratar sobre este punto pero no se llevó a efecto la reunión por falta de asistencia.

Pasajeros—El vapor.

"Aconagua" que zarpó ayer a las tres de la tarde del Callao con rumbo al Norte, trae para este puerto los siguientes pasajeros: Señoras Amalia Chiriboga, Isabel M. Hurtado de González y tres niños, Mercedes Sway y María Cornejo; señoras Juan Arboce y señora, Nicolás Dapelo, Rodrigo Arrarte, José Godoy y Agustín Yerovi, Alfonso Yerovi y N. Horta.

Presos políticos—Han sido puestos en libertad los señores José María Arizaga, Santiago L. Uvilla y Carlos Vascónes Bueno que fueron remitidos de Vinos los dos primeros, y de Baba el segundo en calidad de presos políticos.

Naufraujo.—La cañoa Ecuador

que venía de Vinos con un conductor capaz de dar caso para las casas de Arizaga y Reinberg, naufragó ayer por la mañana frente a la hacienda Jerico, logrando salvarse sólo el piloto y los peones que la conducían.

Guarentena—Con motivo del caso de fiebre ocurrido a bordo del vapor "Palena" a su llegada a este puerto, y de que dimos cuenta en nuestro número de ayer, la Junta de Sanidad ha dispuesto que el vapor en referencia guarde cuarentena por 8 días en el punto N. W. de Puntarenas, según lo expone la nota que transcribimos a continuación:

Señor Capitán del vapor "Palena." La Junta de Sanidad de este puerto me ha ordenado comunicar a usted las subsiguientes resoluciones:

1.º Habiendo ocurrido a bordo del vapor chileno "Palena", un caso fatal de fiebre amarilla, que ha dado por resultado la muerte del pasajero de cubierga Jorge Mitchell, se tomarán las medidas precautorias a fin de impedir la propagación de la epidemia.

2.º En guarda de la salud pública, la Junta de Sanidad de Guayaquil ordena no recibir al vapor "Palena" en el puerto de Guayaquil ni en ningún otro puerto de la República y prohibe todo contacto y comunicación con dicho vapor, hasta tanto la Junta reanuda otra junta.

3.º La Junta impone al vapor ocho

días de observación, que ha de cumplir al N. W. de Puntarenas, a ocho millas de distancia, debiendo zarpar para este puerto, inmediatamente a favor del viento, para que se encuentren a favor del viento el vapor "Palena" y el señor Capitán del Puerto haya comunicado al capitán del vapor, la decisión de la Junta.

El capitán, por su honor mismo, que ha acordado a guardar fielmente la cuarentena, deberá comunicar a los señores profesores de la medicina, los señores facultativos que fueren comisionados para la autopsia del cadáver referido y todos los pasajeros presentes de este vapor, que asistidos a corroborar el suceso que ha sido observado oficialmente al vapor "Palena". A los señores profesores se les recomienda la más atenta asistencia de los enfermos que se encuentran a bordo, examinándolos que se sirvan anotar todos los medicamentos y auxilios que necesitan para combatir la enfermedad que ha cundido a bordo, las listas de medicinas, viéveres y otros auxilios que se usen, para que se sirvan anotarlos para los señores Capitán y Comandante del vapor, previamente fumigados por los facultativos, y serán entregados con las precauciones que se establecieron en los casos.

Días y Libertad. Francisco Fernández Madrid, Vinje forzado.—Con el objeto de practicar el reconocimiento médico legal, se dirigieron a bordo del Palena los facultativos Estévez, Falconi y Noboa, el Comisario Zelarúa, el Escribano de Policía y el Celador Luis Romero.

Ejecutada su comisión se les comunicó a los señores facultativos que se dirigieron en el mismo vapor a Puntarenas, a permanecer allí hasta que dure la cuarentena; la autoridad temió que dichas personas trajeran la epidemia a tierra.

A las 4 a. m. de hoy zarpó el "Palena" para el lugar indicado llevándose a los inoperados pasajeros que van muy a su pesar camino de la cuarentena.

Empresa del Salado.—Se nos ha remitido el siguiente sueldo: Se aplicamos a los señores empleados que ordenó a sus empleados tengan un poco más de urbanidad, pues tienen la mala costumbre de situarse en el puente en momentos que las señoras bajan con el baúl de sus compras.

Ayer en la mañana una de ellas iba siendo víctima de una desgracia, quiso saltar sin ser vista por los imprudentes, y pudo contenerse por obra de la casualidad, sino quien sabe si en este momento no estaríamos que lamentar un suceso fatal.

Esperamos ser atendidos en honor de la Empresa.

AVISOS DEL DIA.

Aviso. Va a inscribirse la escritura de venta otorgada por doctores Lidoro Escobar a favor de la señorita Helina Sánchez, de un solar ubicado en esta ciudad en la calle de La Libertad, en trescientos sesenta sencillos, perteneciente al Sr. Juan Bautista Segura, fallecido en 1874, ante el Escribano señor José Francisco Vallejo.

Se da a conocer a los fines legales. Guayaquil, Abril 28 de 1897. Hernán de los.

DESPACHO JUDICIAL. Corte Superior. Abril 24.

Prerrogativa.—Se hizo el sorteo de seis causas criminales.

Se expidió un decreto de abstención en la causa criminal contra Romero J. Giles y otros, Juan Bautista Segura, Fernando Huete, por abuso de autoridad.

Se Sala.—Por encontrarse con licencia el Sr. Ministro doctor Reyes, y enfermo el Sr. Secretario doctor Corona, se nombró al Sr. Conyuez y un Secretario ad hoc en las causas siguientes: José Félix Vallejo, por herida; Juan Bautista Segura, por homicidio; y describir los autores del robo en el archivo de la escribanía de Felipe S. Molina.

Se Sala.—Se expidieron cuatro decretos de salidas en favor de los señores: Juan Bautista Segura, Fernando Posos y otros contra la Empresa del Muelle, por retención; y querrela criminal propuesta por José María Montañón contra Jesús Angel Muñoz, por calumnias.

Se hizo relación de la causa criminal seguida contra Emilio Santángel, por herida; y se recibió aprobándose la sentencia de absolucón, que abrevió definitivamente el proceso.

Tribunal de Cuentas. Abril 26.

El señor Ministro Galdos sentenció la cuenta presentada por el señor José María Freije Coleto de los fondos del Colegio "Olimpo" de esta ciudad, comprada del Sr. Coronel en el 30 de Setiembre de 1896.

El señor Revisor Acevedo examinó el estado de la cuenta rendida por el Sr. Coronel, el Sr. Secretario, y el Sr. Tesorero Municipal del Colegio Rocafuerte, de Junio a Diciembre 31 de 1896.

El Revisor señor Humberto Rodríguez dió principio al examen de segundo juicio en la cuenta rendida por el Sr. Manuel M. Gómez de la Municipalidad de Los Rios, de Noviembre al 31 de Diciembre de 1894.

El señor Revisor Pata presentó el informe de la cuenta de Tesorero Municipal del Sr. el señor Viretta y M. Eudoro Vata, Tesorero e Interventor fiscal de la provincia de Bolívar, de Enero al 30 de Setiembre de 1896.

El señor Ministro de la cuenta sala examinó el estado por el fallo de la causa presentada por el señor José Pascual, doctor de los fondos del colegio 9 de Octubre de Machala.

Cacao, Cacao, Cacao.

Martin Reinberg & Co.

pagan como siempre los mejores precios. Oficina y Bodegas, Casa familia Sanchez frente a la Cárcel.

Rogelio Alvarado

Tiene el honor de saludar al público en general, y a sus amigos en particular, y anunciarles que dentro de pocos dias abrirá su establecimiento que será conocido con el nombre de

OLIMPIA en donde ofrece un pequeño pero elegante y variado surtido de artículos de FANTASIA Y BUEN GUSTO.

de las tarjetas referidas, se entrará en un libro especial que estará a cargo del Administrador de Aduana, una ceta en que se expresen todos los detalles referidos a dichas entregas, a las que irá firmadas por el Director del Muelle, el Jefe de Aduana, el Secretario del Muelle, el Jefe de Aduana, el Interventor de Aduana, el Interventor de Aduana de la Superintendencia de esa oficina. Dicho libro servirá para la comprobación de las cuentas del Director del Muelle.

Por el impuesto correspondiente a cada bulto, se dará una tarjeta en que estará expresado el valor que satisficó a mí. Las tarjetas referidas serán firmadas por el Director del Muelle, el Jefe de Aduana, el Interventor de Aduana, el Interventor de Aduana de la Superintendencia de esa oficina. Dicho libro servirá para la comprobación de las cuentas del Director del Muelle.

Disposiciones Generales.

Art. 11. Cuando por incapacidad o mal estado del Muelle, no puedan los buques ejecutar la descarga en él, el Fisco tiene el deber de hacer dicha descarga por su cuenta en embarcaciones menores.

Art. 12. El pago del lanche en los casos de arribo anterior, correspondiente al Fisco, lo hará el Colector de la Aduana de Guayaquil, conforme a las planillas que le presenten los interesados, con el V° B° del Director del Muelle, quien deberá autorizar de que el valor cobrado equivale al que debía percibirse, de acuerdo con los recibos con los adjuntados a los manifiestos por menor.

Art. 13. Las averías y pérdidas, después de entregados los bultos en el Muelle, son de la responsabilidad del Fisco, salvo el derecho de éste contra los culpables.

Art. 14. El pago de los derechos de Cuadrilla del Muelle, deberá ser satisfecho en el mismo día que se presente la planilla correspondiente.

Art. 15. Todo buque ó vapor, salvo los casos determinados en los Decretos Legislativos de 12 de Febrero y de 27 de Marzo del presente No., está obligado a efectuar su descarga por el Muelle.

Art. 16. Todo vapor ó buque de vela estará obligado a venir por medio de un Consignatario, al Administrador de esa oficina, un ejemplar del Manifiesto por Mayor.

Art. 17. El Consignatario del buque tiene obligación de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a bordo de la nave, a ocupar el Muelle, materias inflamables. Art. 18. Tan pronto como el consignatario haya obtenido de la Aduana el correspondiente permiso de descarga, dará el aviso respectivo al Director del Muelle.

Art. 19. Todo buque ó vapor que atracó al Muelle, además de estar sujeto a los reglamentos del puerto, estará, igualmente, sometido al presente.

Art. 20. El Gobierno no se hace cargo de los vapores ó buques que ocupen el Muelle, ni tampoco de sus botes. Art. 21. Todo buque ó vapor será responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la ruptura de sus aparatos ó arboladura, o sus casos fortuitos, ó de fuerza mayor, legalmente comprobados.

Art. 22. Es absolutamente prohibido a todo buque que se halla en el Muelle, bajo la multa de \$ 100, aplicar cables por el Capitán del Puerto, limpiar, rasar y limpiar sus palos costados, y hacer maniobras en su arboladura, tener cargados sus cañones u otras armas de fuego, fumar en distinto lugar de su cubierta, usar en las cámaras otras luces que no sean faroles resguardados con alambres, ni conservarlos después del toque de silencio; entender otro fuego que el de su cocina, ni conservarlos más tiempo del que media entre las 5 de la mañana y las 7 de la noche, salvo las excepciones que determine el artículo siguiente: hacer fumigaciones, hervir breva, alquitrán etc. en caso indispensable, practicar cualquiera operación que pueda originar un incendio.

Art. 23. El señor Capitán del Puerto de acuerdo con el Administrador de Aduana, podrá conceder permiso para que, en caso indispensable, se pueda tener a bordo luces en otros lugares y fuera de las horas que prescribe el artículo anterior; y encendido el fuego de la cocina en las horas comprendidas entre las 5 p. m. y 5 a. m. Art. 24. El Capitán del Puerto estará obligado a largar las amarras de su buque, en caso necesario, para facilitar la movilidad de cualquier otro, o recibir las que estén; y a permitir que otro buque se amarre al suyo. Los vapores recibirán una multa de \$ 10, \$ 10, \$ 100, aplicable por el Capitán del Puerto.

Art. 25. Es prohibido que las tripulaciones de los buques que se encuentran en el Muelle, y las personas que no practican sus servicios, trafiquen en el Muelle, o en las 6 o a. m. y después de las 10 p. m. Solo po-

Consulado de Comercio.

En el juicio seguido por José Parodi con tra José Lorenzo Soza, sobre embargo y arribo, se concedió apelación al primero en el efecto devolutivo. En el juicio arbitral seguido por Francisco Durán y Rivas contra Antonio Madrid, se mandó que siga corriendo el término, por haber desaparecido la causal que motivó la suspensión. Se mandaron a pasar tres causas a los respectivos asesores.

Aviso importante

Por disposición del señor Intendente de Policía se hace saber que en un departamento destinado para depositar los objetos salvados en los incendios del 12 de Febrero y 5 de Octubre últimos, existen varios de personas que tengan derecho a reclamarlos, pueden presentarse ante la Intendencia de Policía con los comprobantes que legalicen su procedencia ó a falta de estos con el dicho de dos personas honorables que aserveren su aserto, para lo cual se da el plazo de treinta días a contar desde esta fecha. 603—

COMERCIO

Cambios bancarios.

Table with columns for city (London, Paris, Hamburg, etc.), currency type (div, cent), and exchange rate (102, 98, etc.).

Tipo de descuento

Table with columns for deposit type (Depositos) and interest rate (15, 3, 6, etc.).

Precios corrientes

Table listing various goods (Cacao de arriba, Machala, Baiso, etc.) and their current prices.

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES MENORES. Entradas: Bote 'Fortuna', del Mangle; balandra 'Angelita', de Balao. Salidas: Banque 'Propicia de los Mares', para Payana; balandra 'María del Pilar', para Bajo Alto; 'Bella Esperanza', para Payana; 'Nueva Mercedes', para Sabana Grande; 'Cruz María', para Bajo Alto; 'Teófilo', para Porsija.

AVISOS ANTERIORES.

Un Profesor. Con muy buenas recomendaciones y certificados de varios colegios de la República, ofrece sus servicios en par dar clase a domicilio como para ir al campo. Quien lo necesitare, podrá entenderse con el señor Director de este diario. Abril 14 582—

Banco del Ecuador. Compañía Anónima Capital \$ 2,000,000. La señora Josefina Correa v. de López la vendida al señor E. M. Arosemena la acción mayor que tenía en este Banco. Guayaquil, Abril 7 de 1897. Por el Banco del Ecuador, E. M. Arosemena. M. R. Rodríguez Gerente. Interv. de turno. 562—15 v

Doctor Pedro M. Serrano CIRUJANO DENTISTA. GRADUADO EN EL COLEGIO DENTAL DE NEW YORK. No 89—Calle de Chanay—No 89. Horas de oficina de 8 a 11 a. m. y de 1 a 3 p. m. 172—6 m Noviembre 30

Hielo! hielo! Acaba de recibir y vende frecuentemente, por mayor y menor, el acreditado salón de refrescos, bajo el reloj de la Municipalidad. 599—

Ganga, ganga! En la acreditada fotografía de la «Venida Olmedo», frente al mismo monumento, se vende el mejor papel fotográfico conocido con el nombre de «Ultrato», por mayor y menor. Como así mismo se vende, cada regalado, un órgano para Iglesia y un piano de sala. 600—15 v Abril 27

Nueva subasta. Por no haber tenido lugar la del fondo Dorazán, solicitada voluntariamente por su propietario, señor Joaquín Zevallos, el día anteriormente señalado, se ha fijado para el día 29 del presente, en el lugar y hora de costumbre. José Belisario Freije. Abril 37

TARANTULA

Este acreditado almacén de novedades ha principiado a recibir el nuevo y elegante surtido de mercaderías para la próxima estación de verano y tiene el gusto de ofrecer a su numerosa clientela, un variado surtido de artículos, buenos, bonitos y baratos.

DOCUMENTOS OFICIALES

ELOY ALFARO, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 70 del Decreto Legislativo de 16 de Febrero del presente año, sobre derechos de Muelle.

DECRETA: El siguiente Reglamento del Muelle de Guayaquil.

[Conclusión.]

8º Ordenar que no se reciban en el Muelle más carga de la que diariamente pueda ser trasladada a los almacenes de la Aduana, salvo caso de urgente necesidad y consultando la solicitud de dichos casos.

10º Llevar una cuenta a cada buque, con la razón del tonelage que hubiere desahogado, la cual cancelara con el cobro del transporte que hará a los interesados, de quienes exigirá la entrega de un ejemplar del comprobante respectivo, que deberá servirle como comprobante de sus cuentas.

11º Responder, conforme a la ley, de lo cobrado y debido cobrar; 12º Recibir semestralmente al Tribunal respectivo, las cuentas a que se refiere el art. 6º de la Ley Orgánica de Hacienda;

13º Verificar el pago del personal de la Cuadrilla del Muelle, conforme con los vales respectivos, que deberá pasarse el Jefe de los Guardas-Almacenes. Estos vales deberán contener en la demostración: Los nombres y apellidos de los capitanes y jornaleros de la Cuadrilla; La razón de los días que han trabajado y el valor de la jornada; El monto que debe pagarse a cada uno, y la cantidad total, importe del vale;

14º Ordenar que se retiren del Muelle, a lo más dentro de segundo día, los buques y lanchas que hayan terminado la descarga; así como los materiales inflamables que se recibieren en él;

15º Distribuir el trabajo a los recibidores y cuidar de que éstos no falten a su sincera legalmente comprobada. 16º Hacer copiar los manifiestos por mayor de todos los buques, y verificar personalmente la confrontación de éstos con la carga recibida por los recibidores, cancelando dichos documentos con las gatas que le devuelvan firmadas los Guarda-Almacenes.

De los Recibidores. Art. 3º Sus deberes son los siguientes: 1º Atender al cumplimiento de sus obligaciones en las horas de trabajo que designa este Reglamento; y, extraordinariamente cuando así lo ordene el Director del Muelle.

En caso de falta que no haya sido comprobada, se pondrá, por tres veces, un sustituto que ganará a razón del doble de la renta que goce el omiso, quien deberá ser reemplazado definitivamente a la cuarta falta;

2º Tomar nota de la carga que se le ordene recibir, con indicación de los números, marcas y contramarcas de los bultos y anotación del estado en que se encuentren; y una razón de los que entregue al Ayudante del Guarda-Almacenes, el cual deberá expedirle el recibo correspondiente;

3º Pasar, diariamente, al Director del Muelle una nota de los bultos que hubiere recibido, con las indicaciones detalladas en el número anterior;

4º Otorgar los recibos correspondientes, por los bultos que se le entregaren;

5º Desempeñar las demás comisiones que le encargue el Director del Muelle.

De los Amansesados. Art. 6º Las obligaciones de estos empleados son todas las que, relativas al servicio, durante las horas de trabajo que fija este Reglamento ó las extraordinarias, que le designe el Director del Muelle.

Hacer las planillas del cobro por el transporte de la carga que hace la cuadrilla del Muelle, y efectuar el cobro a los interesados.

Del Sobretanero. Art. 7º Las obligaciones de este empleado son: 1º Cuidar que los carpinteros y de más trabajadores ocupados en las reparaciones del Muelle, cumplan con las obligaciones que le imponga el Director de los cuales se le ha de ocurrir; 2º Llevar una razón de los jornales invertidos en las reparaciones encomendadas a su cuidado, y anotar las faltas de los que no asistan al trabajo.

3º Formular en vista de la razón anterior, los vales semestrales, que se otorgarán para el cobro de los salarios de los obreros;

4º Recibir los materiales que se compran para las refacciones del Muelle y conservarlos con las precauciones necesarias para que no se pierdan ó inutilicen;

5º Atender a cualquiera otra orden concerniente al servicio, emanada del Director del Muelle.

Del Portero. Art. 8º Son obligaciones de este empleado: 1º Asistir a la oficina todos los días a las 6 a. m., hora en que se abrirá la puerta del Muelle;

2º Cuidar de que a las 6 1/2 p. m. hora en que cierre el Muelle, no quede dentro de él más que los Guardas, Quidadores, empleados y jornaleros que se ocuparen en los trabajos nocturnos;

3º Vigilar a fin de que no se saquen del Muelle más bultos que los que se designen por los Ayudantes de los Guarda-Almacenes, ó el Director del Muelle;

4º Velar por el aseo y buenos conservación de la oficina y demás dependencias del Muelle.

De la recaudación del impuesto. Art. 9º La recaudación del impuesto del Muelle, a que se refieren los Decretos Legislativos sobre la materia, expedidos por la Convención Nacional, el 16 de Febrero y 27 de Marzo de 1897, corresponde al Colector de la Aduana de Guayaquil, con excepción de los que comprenden el No 50 del Art. 2º del Decreto últimamente citado, los cuales deberá hacer el Director del Muelle.

Art. 10. Para efecto del cobro que queda a cargo del Director del Muelle, el Administrador de Aduana, le entregará selladas y numeradas las tarjetas de los valores de \$ 10, 20 y 30 centavos, que le servirán para dar a los que satisfagan el derecho de Muelle, conforme a lo dispuesto en el citado No 50 del Art. 2º del Decreto Legislativo de 27 de Marzo de 1897. Por las entregas

2º

Tomar nota de la carga que se le ordene recibir, con indicación de los números, marcas y contramarcas de los bultos y anotación del estado en que se encuentren; y una razón de los que entregue al Ayudante del Guarda-Almacenes, el cual deberá expedirle el recibo correspondiente;

3º Pasar, diariamente, al Director del Muelle una nota de los bultos que hubiere recibido, con las indicaciones detalladas en el número anterior;

4º Otorgar los recibos correspondientes, por los bultos que se le entregaren;

5º Desempeñar las demás comisiones que le encargue el Director del Muelle.

De los Amansesados. Art. 6º Las obligaciones de estos empleados son todas las que, relativas al servicio, durante las horas de trabajo que fija este Reglamento ó las extraordinarias, que le designe el Director del Muelle.

Hacer las planillas del cobro por el transporte de la carga que hace la cuadrilla del Muelle, y efectuar el cobro a los interesados.

Del Sobretanero. Art. 7º Las obligaciones de este empleado son: 1º Cuidar que los carpinteros y de más trabajadores ocupados en las reparaciones del Muelle, cumplan con las obligaciones que le imponga el Director de los cuales se le ha de ocurrir;

2º Llevar una razón de los jornales invertidos en las reparaciones encomendadas a su cuidado, y anotar las faltas de los que no asistan al trabajo.

3º Formular en vista de la razón anterior, los vales semestrales, que se otorgarán para el cobro de los salarios de los obreros;

4º Recibir los materiales que se compran para las refacciones del Muelle y conservarlos con las precauciones necesarias para que no se pierdan ó inutilicen;

5º Atender a cualquiera otra orden concerniente al servicio, emanada del Director del Muelle.

Del Portero. Art. 8º Son obligaciones de este empleado: 1º Asistir a la oficina todos los días a las 6 a. m., hora en que se abrirá la puerta del Muelle;

2º Cuidar de que a las 6 1/2 p. m. hora en que cierre el Muelle, no quede dentro de él más que los Guardas, Quidadores, empleados y jornaleros que se ocuparen en los trabajos nocturnos;

3º Vigilar a fin de que no se saquen del Muelle más bultos que los que se designen por los Ayudantes de los Guarda-Almacenes, ó el Director del Muelle;

4º Velar por el aseo y buenos conservación de la oficina y demás dependencias del Muelle.

De la recaudación del impuesto. Art. 9º La recaudación del impuesto del Muelle, a que se refieren los Decretos Legislativos sobre la materia, expedidos por la Convención Nacional, el 16 de Febrero y 27 de Marzo de 1897, corresponde al Colector de la Aduana de Guayaquil, con excepción de los que comprenden el No 50 del Art. 2º del Decreto últimamente citado, los cuales deberá hacer el Director del Muelle.

Art. 10. Para efecto del cobro que queda a cargo del Director del Muelle, el Administrador de Aduana, le entregará selladas y numeradas las tarjetas de los valores de \$ 10, 20 y 30 centavos, que le servirán para dar a los que satisfagan el derecho de Muelle, conforme a lo dispuesto en el citado No 50 del Art. 2º del Decreto Legislativo de 27 de Marzo de 1897. Por las entregas

2º

Tomar nota de la carga que se le ordene recibir, con indicación de los números, marcas y contramarcas de los bultos y anotación del estado en que se encuentren; y una razón de los que entregue al Ayudante del Guarda-Almacenes, el cual deberá expedirle el recibo correspondiente;

3º Pasar, diariamente, al Director del Muelle una nota de los bultos que hubiere recibido, con las indicaciones detalladas en el número anterior;

4º Otorgar los recibos correspondientes, por los bultos que se le entregaren;

5º Desempeñar las demás comisiones que le encargue el Director del Muelle.

PARA SEÑORAS

Gañados, abanicos sombreros, loques, telas de seda, de lana y de algodón, cintas, capotas para bebés, oresopolinas, corces, velos para novia, pantalones, paraguatas, chelines, buratos surah de colores y azahares.

PARA HOMBRES

Camisas, camisetas, corces de piqué para chalecos, tirantes, calzoncillos, corbatas muebles de Viena, etc. etc.

